



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 34 - 2015-MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2015.

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de mayo del 2015, el Informe Nro.007-2015-YESQ-GG-IVPM-JB/MPJB, Informe Nro.191-2015-OOP/MPJB, Informe Nro.211-2015-OAJ-GM-MPJB, Dictamen Nro.004-2015-CPJB/PPDUOP, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro.194, de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

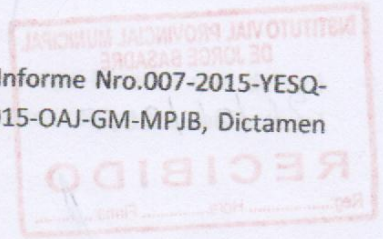
Que, con Informe Nro. 007-2015-YESQ-GG-IVPM-JB/MPJB, de fecha 16 de marzo del 2015, presentado por el Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, quien solicita transferencia para pago del personal mes de enero a marzo del 2015 siendo la suma de S/.11, 840 (Once mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), informando que el personal técnico administrativo del IVP no viene siendo remunerado, debido a que a la fecha la municipalidad no transfiere fondos para cubrir estos gastos.

Que, mediante Informe Nro.191-2015-OPP/MPJB, de fecha 09 de abril del 2015, del Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, quien indica en su informe que la Municipalidad ha transferido recursos del Canon y Regalías por el monto de S/.85,388.00 (Ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 nuevos soles) para gastos como Órgano técnico y que adicionalmente viene solicitando financiamiento para los gastos establecidos en su Plan de Trabajo. Y que revisado el PIA 2015, que lo solicitado no se encuentra programado para su ejecución, siendo necesaria su programación mediante modificaciones a nivel funcional programático al presupuesto institucional. Y que el presupuesto para transferencia financiera al IVP para el año 2015 es de S/.156,790.00 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa con 00/100 nuevos soles), quien adiciona que es necesario sea aprobado de acuerdo a normatividad y previo a realizar una nueva transferencia con recursos de la municipalidad el IVP documentalmente presente un informe detallado de los gastos y avance de metas físicas que ejecuta con cargo a la transferencia mensual realizada (Tratamiento similar a reembolso de caja chica).

Que, con Informe Nro. 211-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 17 de abril del 2015, de la Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP), para el presente ejercicio 2015, debiendo seguirse el procedimiento contemplado en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro.27972).

Que, el Dictamen Nro. 004-2015-CPJB/PPDUOP, de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dictamina que es atendible la Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP), por las consideraciones previstas en el presente dictamen.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad dicto lo siguiente:





SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre por la suma de S/.156,790.00 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa con 00/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre que deberá informar a la Sala en pleno en forma mensual y documentado sobre los gastos realizados conforme al Plan de Trabajo presentado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

Que, el Informe Nro.007-2015-YESO-GG-JB-JB/MPJB de fecha 16 de marzo del 2015 presentado por el Ing. Yobar Supapuca Quispe Gerente General del IVP, quien solicita Transferencia para pago de personal mes de enero a marzo del 2015 siendo la suma de S/.11,840.00 nuevos soles, informando que el personal técnico, administrativo del IVP, no viene siendo remunerado, debido a que a la fecha la Municipalidad no transfiere fondos para cubrir estos gastos. Caso contrario comunique la municipalidad si se encuentra imposibilitado en transferir los importes correspondientes para el pago de persona y no seguir acumulando deuda que el Instituto no podrá asumir.

Que, el informe Nro.181-2015-OPP/MPJB de fecha 09 de abril del presente año informado por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de Planeamiento y Presupuesto quien indica en su informe que revisado el POA 2015, lo solicitado por el IVP no se encuentra programado para su ejecución, siendo necesario su programación mediante modificaciones nivel programático al presupuesto institucional.

Que, la Municipalidad ya ha transferido recursos de canon y regalías por el monto de S/.85,368. Nuevos soles para gastos como Organismo técnico, adicionalmente a ello viene solicitando financiamiento para los gastos establecidos en el plan de Trabajo.

(ojo)

DICTAMEN N° 004-2015-CPJB/PPDUOP

COMISION DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

VISTOS:El Oficio Nro. 00024-2015/CFSRL-TAC remitido por la Sra. Giuliana Fernández Santos Apoderada de Comercial Fernández; Informe Nro. 144-2015-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 23 de marzo del presente año remitido por la Srta. Yesenia Paredes Valdez Sub Gerente de recursos Humanos; Informe Nro.209-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 17 de abril de la Gerencia de Asesoría jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Oficio Nro. 014-2015-GG-IVMP/JB de fecha 16 de marzo del presente año donde el Ing. Yobar Sucapuca Quispe Gerente General del IVP remite un Plan de Trabajo del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre para el año 2015 del Instituto Vial Provincial de Jorge Basadre el mismo que permitirá cumplir con las metas y Objetivos expresa.

Que, el Informe Nro.007-2015-YESQ-GG-JB-JB/MPJB de fecha 16 de marzo del 2015 presentado por el Ing. Yobar Sucapuca Quispe Gerente General del IVP, quien solicita Tránsito para pago de personal mes de enero a marzo del 2015 siendo la suma de S/.11,840.00 nuevos soles. Informando que el personal técnico, administrativo del IVP, no viene siendo remunerado, debido a que a la fecha la Municipalidad no transfiere fondos para cubrir estos gastos. Caso contrario comunique la municipalidad si se encuentra imposibilitado en transferir los importes correspondientes para el pago de persona y no seguir acumulando deuda que el Instituto no podrá asumir.

Que, el Informe Nro.191-2015-OPP/MPJB de fecha 09 de abril del presente año informado por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de Planeamiento y Presupuesto quien indica en su informe que revisado el POA 2015, lo solicitado por el IVP no se encuentra programado para su ejecución, siendo necesario su programación mediante modificaciones nivel programático al presupuesto institucional.

Que, la Municipalidad ya ha transferido recursos de canon y regalías por el monto de S/.85, 388. Nuevos soles para gastos como Órgano técnico, adicionalmente a ello viene solicitando financiamiento para los gastos establecidos en el plan de Trabajo.

Que, el Presupuesto para la transferencia financiera al IVP para el año 2015 alcanza al monto de S/156,790. Nuevos soles que para su programación en el presupuesto institucional es necesario sea aprobado de acuerdo a normatividad. Se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal.

Recomienda que previo a realizar la nueva transferencia con recursos de la municipalidad el IVP documentalmente presente un informe detallado de los gastos y avance de metas físicas que ejecuta con cargo a transferencia mensual realizada similar a gastos de caja chica, expresa en su informe también que el IVP debe ajustarse a ejecutar gastos de acuerdo a los límites y techo presupuestal establecidos, y aplicando el principio de economía, uso racional de los recursos con eficacia y eficiencia.

Que, el Informe Nro. 211-OAJ-GM-MPJB de fecha 17 de abril del 2015 karla Abog. Karla Rodríguez Polanco como Asesora jurídica opina que si Procede la Transferencia Financiera a favor del IVP para el presente ejercicio año 2015.


Que, tomando en consideración toda la documentación vista y alcanzada, los señores regidores miembros de la presente comisión solicitan que en la opinión legal se especifique el monto de transferencia a aprobar a favor del IVP.

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso "8" del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas dictamina en minoría:

DICTAMINA:

ARTICULO PRIMERO.- Es atendible La Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP), por las consideraciones previstas en el presente dictamen.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL así como su cumplimiento a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA y su difusión del presente a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.


COMISIÓN